

P/F. Escanear.

38509

## INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Para los fines consiguientes me permito comunicarle que en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., se han realizado las siguientes transferencias de participaciones de un dólar cada una.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTIC.
JORGE MONTALVO BUSTAMANTE	EDISON ROLANDO PADILLA VEGA	800
VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA	MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA	300
VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA	KARINA NARCIZA PADILLA PINZA	200

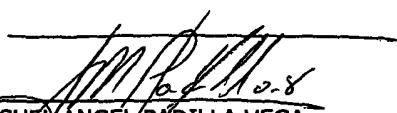
Los cedentes son de nacionalidad ecuatorianos.

Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera:

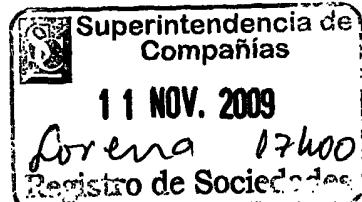
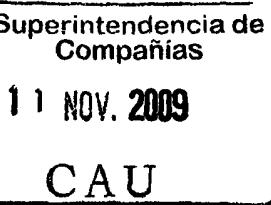
SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
EDISON ROLANDO PADILLA VEGA	1500
MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA	300
KARINA NARCIZA PADILLA PINZA	200
TOTAL	2.000

Adjunto la Escritura Pública de la mencionada transferencia.

Atentamente,

  
MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.  
GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.

1PV  
OK



*Transferencia de participaciones registrada. Sdg. 17/11/09.*

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

MODIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA

INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.

OTORGА EL

SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE

Y OTROS

A FAVOR DEL

SR. EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.

Y OTROS

CUANTIA: \$1.300,00

(DI<sub>3</sub>)

COPIAS)

Escritura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día VEINTE (20) de OCTUBRE del dos mil nueve, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón; comparecen: por una parte, el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, casado y con capitulaciones matrimoniales, y, los cónyuges señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA y señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, casados, por sus propios derechos, y, por otra parte, los señores: EDISON ROLANDO PADILLA VEGA, MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA, y, KARINA NARCIZA PADILLA PINZA, casados, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: PRIMERA: COMPARCIENTES: Intervienen en la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, casado y con capitulaciones matrimoniales, y, los cónyuges señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA y señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, casados, por sus propios derechos, y, en calidad de CESIONARIOS, los señores: EDISON ROLANDO PADILLA VEGA, MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA, y, KARINA NARCIZA PADILLA PINZA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el primero de septiembre del dos mil nueve, ante la doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octava Suplente de Quito, se celebró una cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., en la escritura de cesión, se hizo constar en forma incorrecta cómo queda estructurado el cuadro de integración de la compañía.- TERCERA: MODIFICATORIA: Por lo expuesto los comparecientes modifican la escritura mencionada en el literal anterior en cuanto a la cláusula Tercera de la escritura de Cesión de participaciones, la misma que dirá: "TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta General Universal de socios de la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil nueve, decidió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones de un dólar cada una, en base a la cual, se procede a través de la presente escritura pública: A) El señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, cede ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, que son todas las que

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.- B) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede trescientas participaciones (300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.- C) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor de la señora KARINA NARCIZA PADILLA PINZA.- Por lo antes expuesto, el cuadro de integración del capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



SOCIO NÚMERO DE PARTICIPACIONES

EDISON ROLANDO PADILLA VEGA	1500
MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA	300
KARINA NARCIZA PADILLA PINZA	200
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>

CUARTA.- La señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, autoriza a su cónyuge el señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, para realizar las cesiones de participaciones que por este instrumento se llevan ha cabo.-

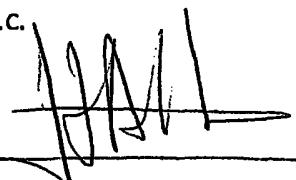
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es de un mil trescientos dólares, que es el valor nominal de las participaciones que se ceden por este contrato.- SEXTA.- MARGINACIONES: Se sentará la respectiva marginación en la Notaría Vigésima Octava de Quito y se inscribirá la escritura en el Registro Mercantil de Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Pablo Vela Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ciento cincuenta y nueve (Nº 5159), del Colegio de Abogados de Quito HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE

C.C.



C.V.



f) VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA

c.c. 17-418425-6

C.V.



f) MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA

c.c. 17-0581299-6 C.V.

f) EDISON ROLANDO PADILLA VEGA

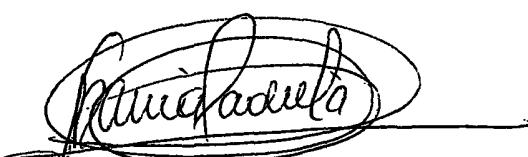
c.c. 170312271-1 C.V.



f) MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA

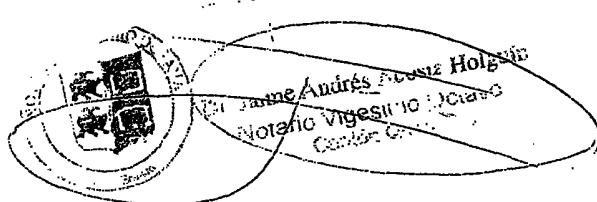
c.c. 170259607-6 C.V.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



f) KARINA NARCIZA PADILLA PINZA

c.c. 171222991-1 C.V.



1  
 2 *Fanis*  
 3  
 4  
 5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad de San  
 6 Francisco de Quito ,  
 7 Capital de la Repú-  
 8 OTORGADA POR : blica del Ecuador ,  
 9 hoy dia veintiocho de  
 10 EL SR. JORGE MONTALVO BUSTA- Abril de mil nove-  
 11 MANTE Y SRTA. MARIA FERNANDA cientos noventa y  
 12 ZAMBRANO ROMAN cinco, ante mí, el  
 13 Notario Vigésimo  
 14 Noveno del Cantón  
 15 CUANTIA Quito , Doctor Rodri-  
 16 INDETERMINADA go : Salgado Val-  
 17 dez, comparecen: El  
 18 señor Jorge Alfonso  
 19 Agustín Montalvo  
 20 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ Bustamante, de estado  
 21 *Di, 9, 10, 11, 12, 13* civil divorciado; y ,  
 22 la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado  
 23 civil soltera por sus propios derechos. Los  
 24 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
 25 ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de  
 26 Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes  
 27 de conocer doy fe y dicen que elève a escritura  
 28 pública , la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de

Escrituras Públicas , sírvase hacer constar una

de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de

lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-

RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la

presente escritura , el señor Jorge Alfonso

Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil

divorciado y la señorita María Fernanda Zambra-

no Román , de estado civil soltera, por sus

propios derechos . Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,

domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles

para contratar y obligarse . S E G U N D A .

ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-

tin Montalvo Bustamante y la señorita María

Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo

van a contraer matrimonio , razón por la cual

celebran el presente contrato de capitulaciones

matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-

CIONES. Con este antecedente , los compa-

recientes , por medio del presente instrumento

convienen en celebrar un contrato de Capitula-

ciones Matrimoniales , en uso de la facultad que

les concede el Artículo doscientos cuarenta y

nueve ( 249 ) del Código Civil vigente . De

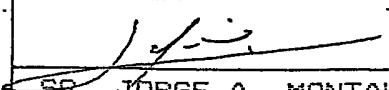
esta manera los comparecientes , declaran

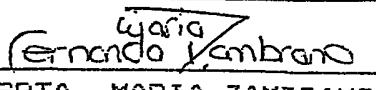
todos los bienes adquiridos con anterioridad



1 al matrimonio y los que adquieran cada uno de  
2 ellos durante el matrimonio , incluyendo los frutos  
3 de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles ,  
4 ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de  
5 ellos y serán administrados en forma totalmente in-  
6 dependiente , y para disponer de ellos cualquiera  
7 que sea su especie , no se requerirá en forma algu-  
8 na del consentimiento del otro cónyuge . De igual  
9 forma las deudas y obligaciones que adquieran cada  
10 uno de ellos , serán personales y gravarán su pro-  
11 pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes  
12 convienen que existirá entre ellos , un régimen  
13 total de separación de bienes . C U A R T A : Las  
14 partes declaran que estas capitulaciones  
15 matrimoniales no se entenderán irrevocablemente  
16 otorgadas. Usted , señor Notario se servirá agregar  
17 las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
18 del presente instrumento . Hasta aquí la minuta ,  
19 que se halla firmada por el Doctor Francisco  
20

21 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional  
22 Número mil trescientos ochenta y siete, la misma  
23 que los comparecientes la aceptan y ratifican en  
24 todas sus partes y reida que les fue integralmente  
25 esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en  
26 unidad de acto , de todo lo cual doy fe .-

27   
28 SR. JORGE A. MONTALVO  
17-0307-41-4

27   
28 SRTA. MARIA ZAMBRANO  
C.I. # 171128689-6

Se otorgó ante mí; en fe de ello  
confiero esta - 18 - COPIA CERTIFICADA, CAPITULA-  
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO BUSTAMAN-  
TE Y SRTA. MARIA FERNANDA ZAMBRANO ROMAN., firmada y -  
sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos -  
ochos .



*suev 12*



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RACION: Con fecha: 03 de Mayo del 1995  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escripción a Fs. 58 Nro. 33 del Registro  
de Prop. PERSONAS tomo 17  
Quito, a 24 de Enero de 2008

*GJ*  
EL REGISTRADOR

569167  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*F*

Es copia de la copia que en 3 folios  
me fue presentada. Quito a, 09/09/09



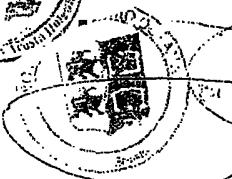
*Paola Delgado*  
PAOLA DELGADO

NOTARIA VICESIMA OCTAVA SUELTA

DRA. PAOLA DELGADO  
QUITO - ECUADOR

*Z*

Es comparsa de la epia que en 3  
fue presentada.- Quite a. 20 Octubre 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 5..... Pág. ... 91..... Acta ... 1995/05/28

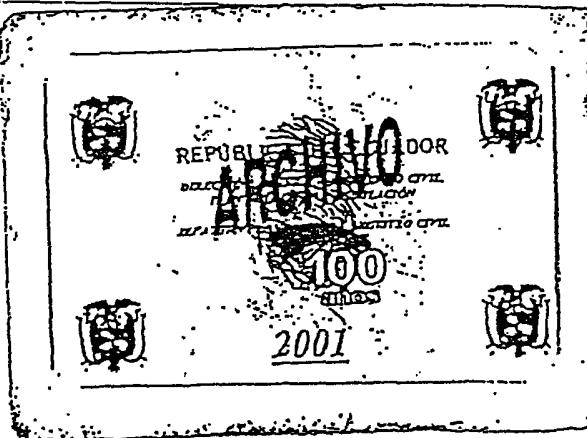
En QUITO..... provincia de PICHINCHA..... hoy dia ONCE..... Mayo..... de mil novecientos NOVENTA Y CINCO..... El que suscribe Jefe de Oficina de VIGENCIA DE LA ACTA  
tiende la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE..... de QUITO-PICHINCHA..... el 14.. de MARZO..... de 19.52, de nacionalidad ECUATORIANA..... de profesión ..... CONTADOR....., con Cédula N° 170307541-4., domiciliado en .... QUITO..... Andrés Acosta....., de estado anterior .... DIVORCIADO.....; hijo de ALFONSO MONTALVO..... y de DOLORES BUSTAMANTE..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ..... MARIA FERNANDA ZAMBRANO ROMAN..... nacida en QUITO-PICHINCHA....., el 08.. de BICIENTENARIO..... de 19.72., de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ESTUDIANTE..... Cédula N° 171128689-6....., domiciliada en .... QUITO....., de estado anterior ..SOLTERA.....; hija de MARIO VITERVO ZAMBRANO..... y de EMMA BEATRIZ ROMAN.....  
LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO..... FECHA: 11. DE MAYO. DE 1995.....  
En este matrimonio reconocieron a su... hija.... llamad.....

O B S E R V A C I O N E S :

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

FIRMAS

X Fernando X. Zambrano  
X Maria Fernanda X. Zambrano



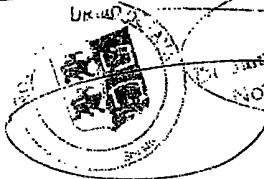
Acto ... Tomo ... Dr. Pág. ...  
Día ...  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AYUDE  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUEDA  
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
Firma

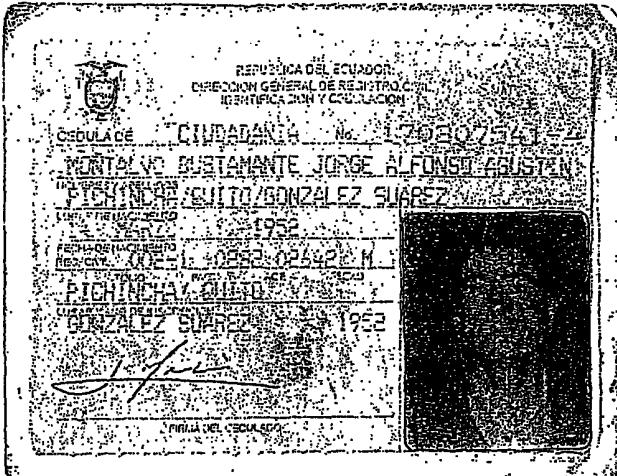
JUEZ DE REGISTRO CIVIL

28 JUL 2001

... la capital de la República del Ecuador  
y su Provincia, Quito a.

20 Octubre 2009

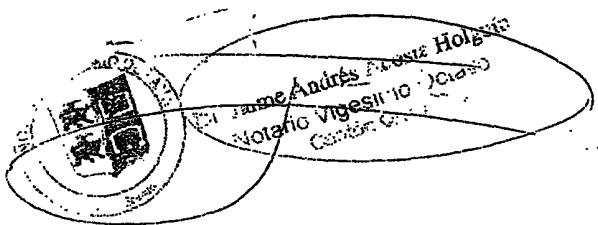




RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene, lo mismo que en original me fue presentado por el Notario en CNG para este efecto en la ciudad de Quito el mismo día 20 de Octubre de 2009.

Octava etapa de la ley  
Quito a 20 de Octubre de 2009.

EL NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 15 de Junio del 2009



## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) ... PORTALUP... BLUSTA, M.L.E... Q.R.C.E. portador(a) de la cédula de ciudadanía... 1703075414..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

**El presente certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ZÓN CÉRTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGEN FUE FIRMADO POR EL INTERESA  
DO EN 15/6 FOJA DE TELLELES, PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER DEJADO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME AL ORDEN LALEY

QUITO A 01 DE 07 de 2009

LA NOTARIA

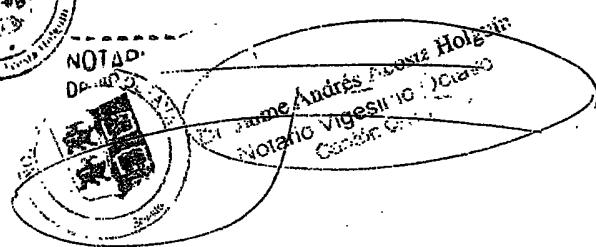
NOTAS

Raquel Delgado  
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA, QUITO, ECUADOR

DRA. RAQUEL DELGADO LOPEZ

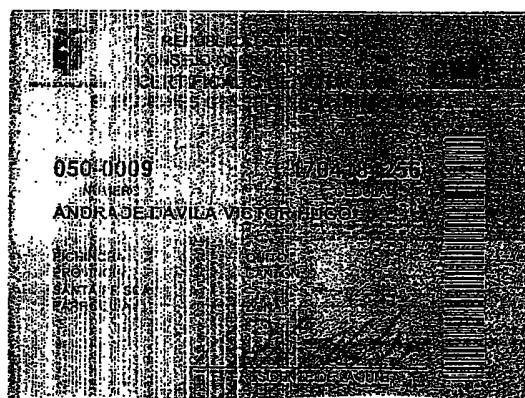
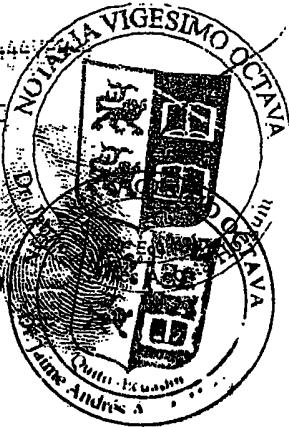
Fu comprada de la señora que en 15 totales,  
fue su presentada. Quito a. 20 Octubre 2009



CIUDADANIA 1704-5425-6  
 ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 23 DICIEMBRE 1957  
 002-1 0072 00813 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957

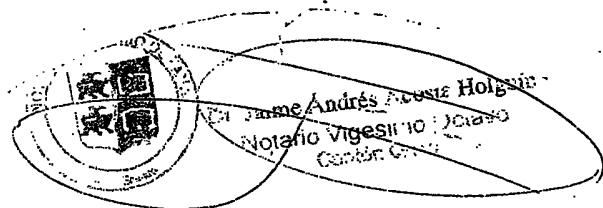
EQUATORIANA\*\*\*\*\* VS444  
 CASADO MARIA RICERIO  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 VICTOR ANDRADE  
 ELDA DAVILA  
 QUITO 05/09/2005  
 05/09/2017

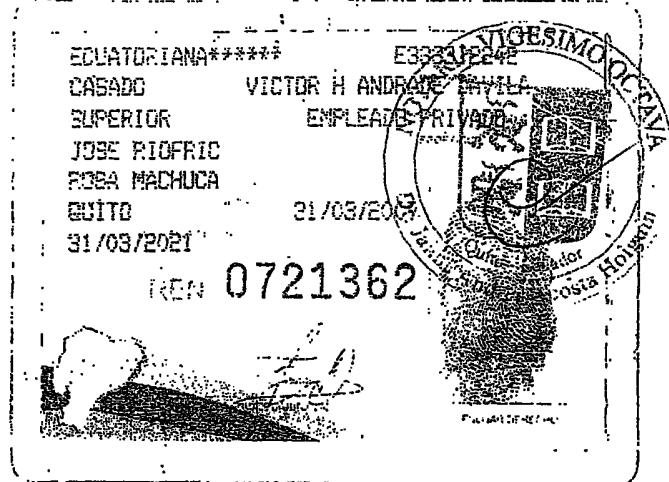
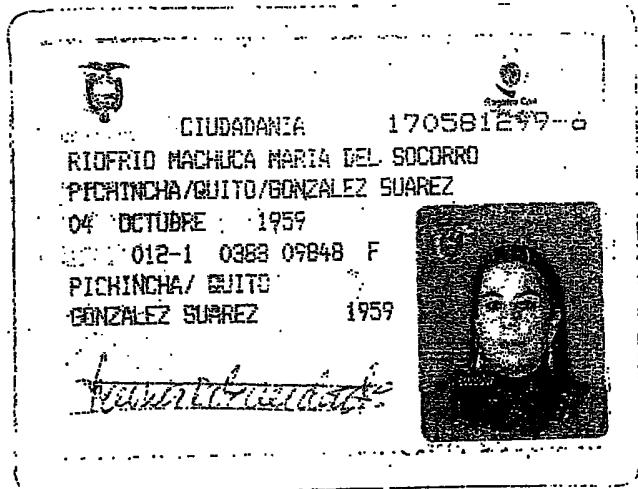
REN 1582845



**RAZON CERTIFICO:** Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el  
 interesado en Una fech(s) u(f)s para este  
 efecto acto seguido lo devolví despues de haber certificado  
 haber sido archivado una vez en el archivo de la Notaría Vigésimo  
 Octava actualmente en mi cargo conforme lo ordena la Ley  
 Quito a 20 de Octubre de 2009

**EL NOTARIO**



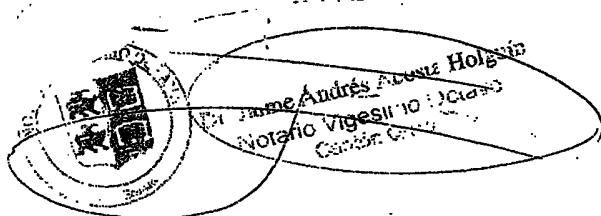


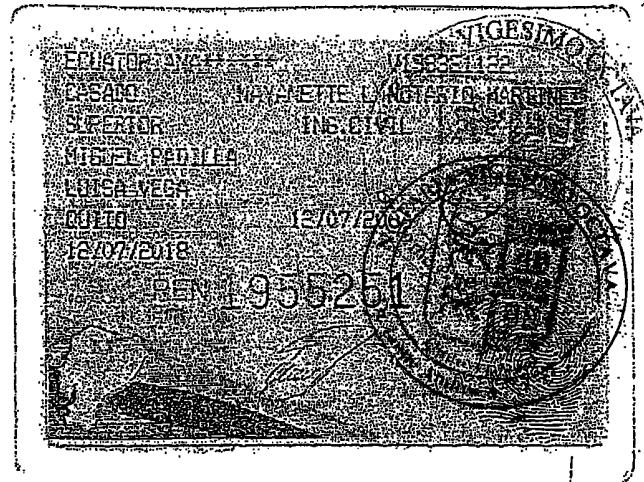
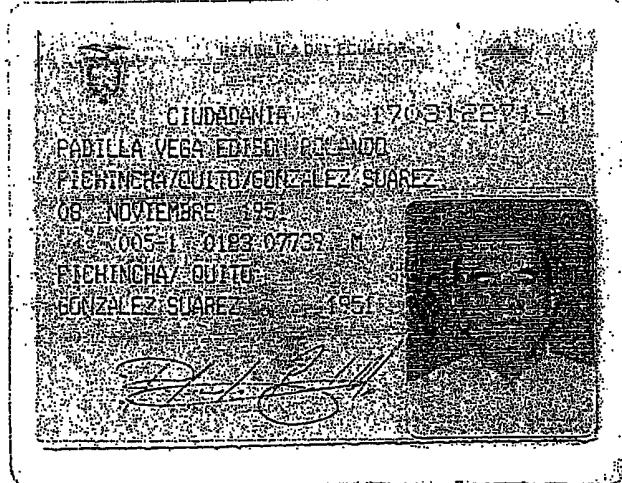
RAZON ACEPTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que emite, el mismo que en original me fue presentado por el Notario en UNA fcfj.(s) u (es) para este efecto a lo seguido le diré despues de haber visto todo UNA

hebi lo archivado una vez en el portafolio de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 20 de Octubre de 2009

EL NOTARIO

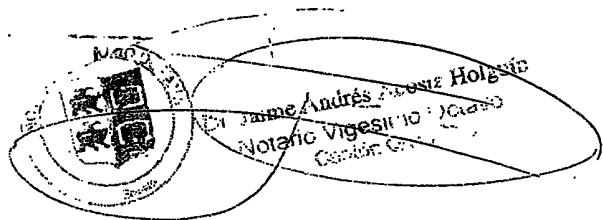


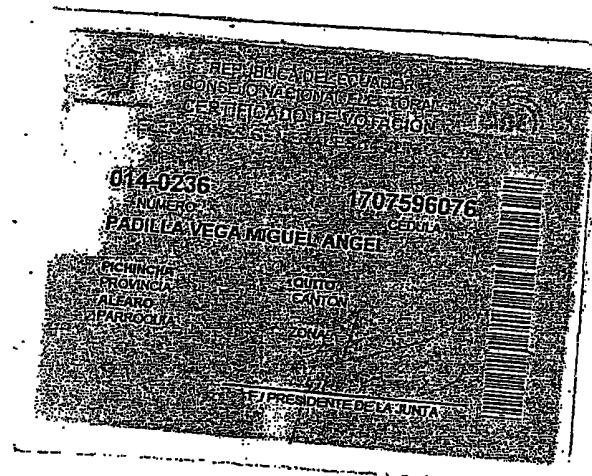
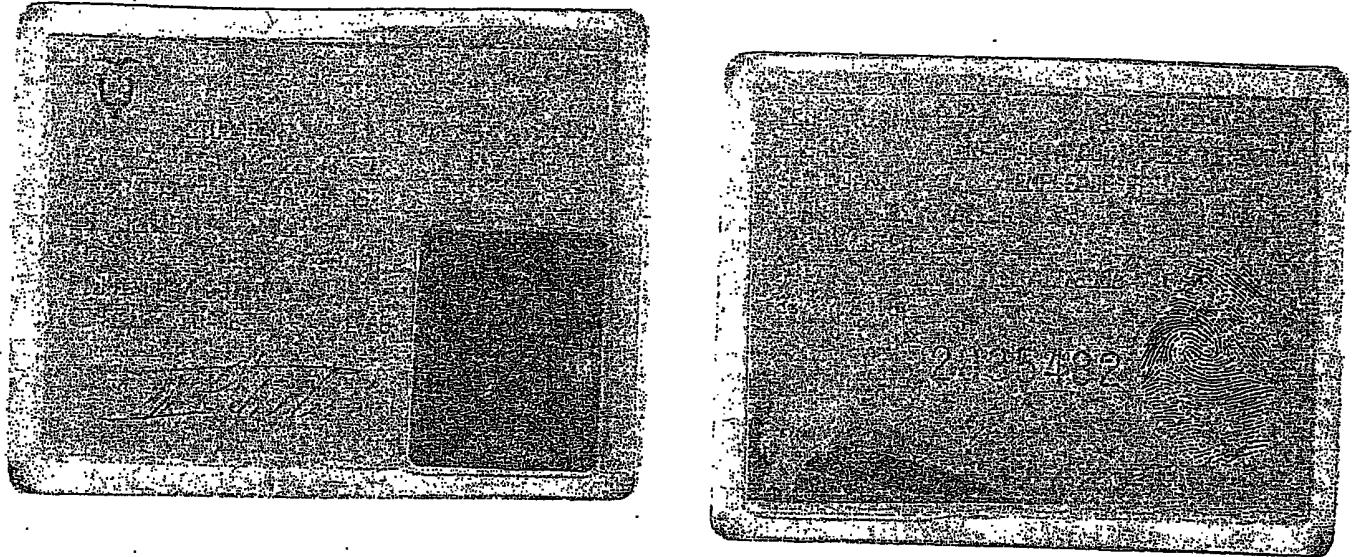


RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que dicto, el mismo que en original me fue presentado por el Notario en Quito para este efecto a la fecha de 10 de Octubre de 2009, el mismo habiendo sido visto y leído en su totalidad y siendo Vigésimo Octavo extracto de mi certificado de notaría la fecha 10 de Octubre de 2009.

Quito a 10 de Octubre de 2009

EL NOTARIO



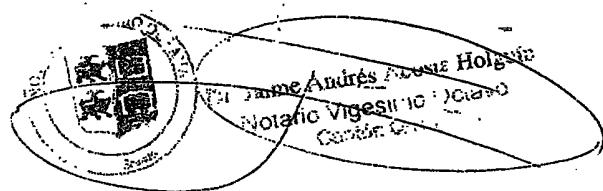


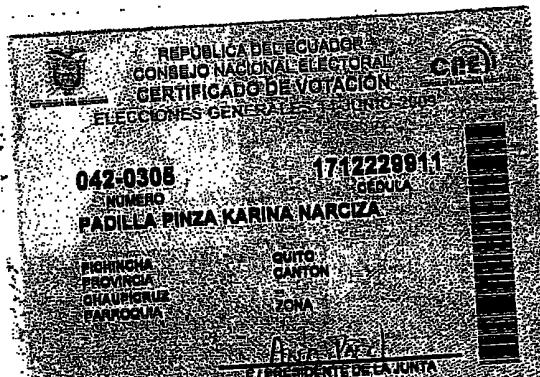
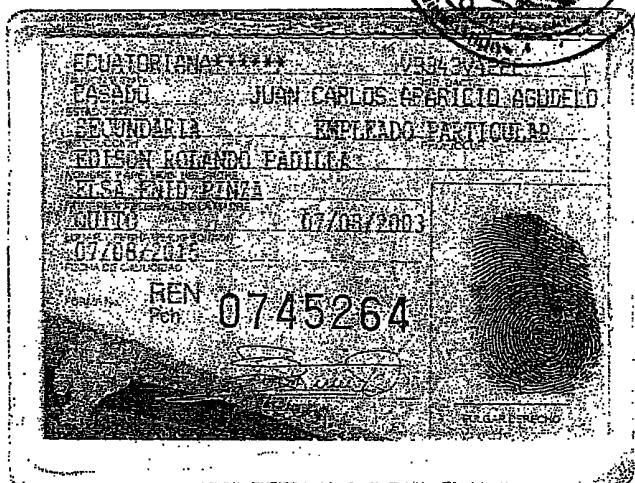
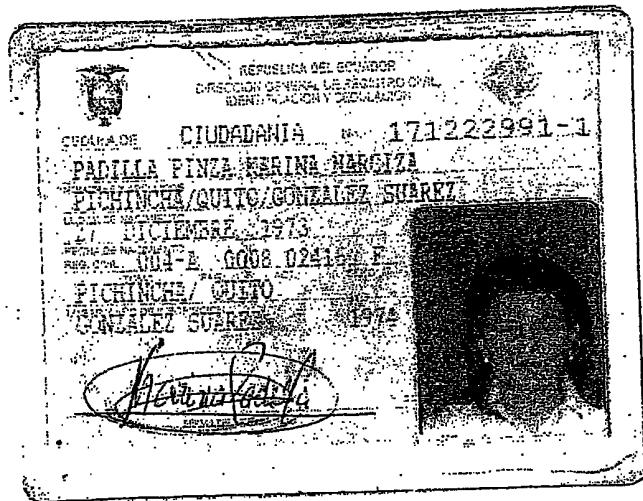
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fuo presentado por el interesado en una para esto efectos en una en el mismo;

haciendo constar que el mismo es de Octava de Octubre de 2009 a la Vigésimo

20 Octubre 2009

EL MIPARIC





RAZON CERTIFICO: Que la presente es mi fotocopia del documento que antecebo, el mismo que el original me fue presentado por el interesado en Una para esto efecto acio cagada de Una en el mismo;

hebido a lo anterior, en la fecha de 20 de Octubre de 2009, en la notaria Vigésimo Octava en la ciudad de Quito, en acuerdo con la ley.

EL NOTARIO

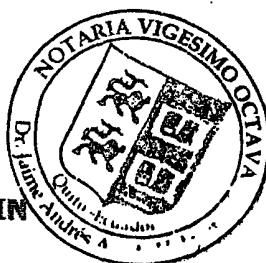
Jamie Andres Acosta Holguin  
Notario Vigesimal Octavo  
Centro, Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

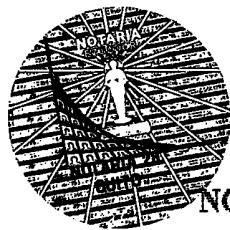
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA DE: MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.  
OTORGADA POR: SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE Y  
OTROS. A FAVOR DE: SR. EDISON ROLANDO PADILLA VEGA. SELLÁNDOLA Y  
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTÓN QUITO  
S.A.Y.C.



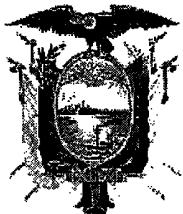
RAZÓN: CON ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA AL MÁRGEN DE LA MATRÍZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., OTORGADO POR: EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y OTROS; A FAVOR DEL SEÑOR EDISON ROLANDO PADILLA VEGA, OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009. SOBRE LA MODIFICATORIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Andrés Acosta Holguín". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations in thickness.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3428 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de septiembre del dos mil ocho, fs, 3231 vta, tomo 139, correspondiente a compañía “INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones con la correspondiente modificatoria.- Quito, nueve de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.

OTORGА EL

SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE

Y OTROS

A FAVOR DEL

SR. EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.

Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 1.300,00

(DI 1

COPIAS)

Escritura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día PRIMERO (1) de SEPTIEMBRE del dos mil nueve, ante mí, doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón, por licencia concedida al doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Titular; comparecen: por una parte, el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, casado y con capitulaciones matrimoniales, y, los cónyuges señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA y señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, casados, por sus propios derechos, y, por otra parte, los señores: EDISON ROLANDO PADILLA VEGA, MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA, y, KARINA NARCIZA PADILLA PINZA, casados, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: PRIMERA: COMPARCIENTES: Intervienen en la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, casado y con capitulaciones matrimoniales, y, los cónyuges señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA y señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, casados, por sus propios derechos, y, en calidad de CESIONARIOS, los señores: EDISON ROLANDO PADILLA VEGA, MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA, y, KARINA NARCIZA PADILLA PINZA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES: A.- Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre del dos mil ocho, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de septiembre del dos mil ocho.- La Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., tiene un capital social de dos mil dólares, dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar cada una.- TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La Junta General Universal de socios de la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil nueve, decidió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones de un dólar cada una, en base a la cual, se procede a través de la presente escritura pública: A) El señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, cede ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, que son todas las que



mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.- B) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede trescientas participaciones (300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.- C) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede doscientas participaciones (200/300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor de la señora KARINA NARCIZA PADILLA PINZA.- Por lo antes expuesto, el cuadro de integración del capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTIC.
JORGE MONTALVO BUSTAMANTE	EDISON ROLANDO PADILLA VEGA	800
VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA	MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA	300
VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA	KARINA NARCIZA PADILLA PINZA	200

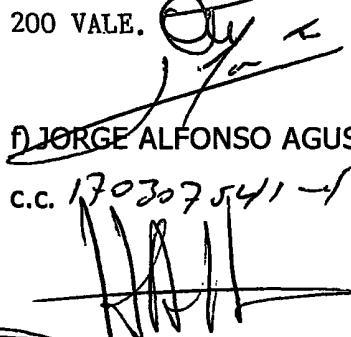
CUARTA.- La señora MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA, autoriza a su cónyuge el señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, para realizar las cesiones de participaciones que por este instrumento se llevan ha cabo.-

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es de un mil trescientos dólares, que es el valor nominal de las participaciones que se ceden por este contrato.- SEXTA.- MARGINACIONES: Se sentará la respectiva marginación en la Notaría Vigésima Octava de Quito y se inscribirá la escritura en el Registro Mercantil de Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Pablo Vela Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve (Nº 5159), del Colegio de Abogados de Quito

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- TESTADO 300 NO CORRE. INTERLINEADO

200 VALE.

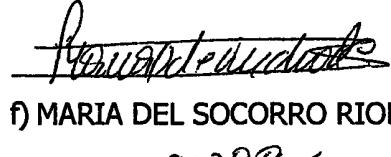
  
f) JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE

c.c. 170307541-1

C.V.

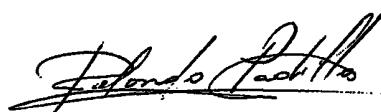
  
f) VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA

c.c. 170413425-6 C.V.

  
f) MARIA DEL SOCORRO RIOFRÍO MACHUCA

c.c. 170581299-6

C.V.

  
f) EDISON ROLANDO PADILLA VEGA

c.c. 170312271-1

C.V.

  
f) MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA

C.C.

C.V.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



A handwritten signature enclosed in an oval.

f) KARINA NARCIZA PADILLA PINZA

c.c. 171222991-1

C.V.

A handwritten signature enclosed in an oval.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA QUITO  
DRA. PAOLA DELGADO ALVAREZ  
QUITO - ECUADOR

1  
 2 *Fanis*  
 3  
 4  
 5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad de San  
 6 Francisco de Quito ,  
 7 Capital de la Repú-  
 8 OTORGADA POR : blica del Ecuador ,  
 9 hoy día veintiocho de  
 10 EL SR. JORGE MONTALVO BUSTA- Abril de mil nove-  
 11 MANTE Y SRTA. MARIA FERNANDA cientos noventa y  
 12 ZAMBRANO ROMAN cinco, ante mí, el  
 13 Notario Vigésimo  
 14 Noveno del Cantón  
 15 GUANTIA Quito , Doctor Rodri-  
 16 INDETERMINADA go : Salgado Val-  
 17 dez, comparecen: El  
 18 señor Jorge Alfonso  
 19 Agustín Montalvo  
 20 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ 2€ Bustamante, de estado  
 21 *D, 9, 10, 11, 12, 13* civil divorciado; y ,  
 22 la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado  
 23 civil soltera por sus propios derechos. Los  
 24 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
 25 ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de  
 26 Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes  
 27 de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura  
 28 pública , la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente :

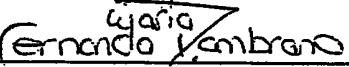


1           SEÑOR NOTARIO : En el Registro de  
2           Escrituras Pùblicas , sirvase hacer constar una  
3           de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de  
4           lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-  
5           RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la  
6           presente escritura , el señor Jorge Alfonso  
7           Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil  
8           divorciado y la señorita María Fernanda Zambra-  
9           no Román , de estado civil soltera, por sus  
10           propios derechos . Los comparecientes son  
11           mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,  
12           domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles  
13           para contratar y obligarse . S E G U N D A .

14           ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-  
15           tín Montalvo Bustamante y la señorita María  
16           Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo  
17           van a contraer matrimonio , razón por la cual  
18           celebran el presente contrato de capitulaciones  
19           matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-

20           CIONES. Con este antecedente , los compa-  
21           recientes , por medio del presente instrumento  
22           convienen en celebrar un contrato de Capitula-  
23           ciones Matrimoniales, en uso de la facultad que  
24           les concede el Artículo doscientos cuarenta y  
25           nueve ( 249 ) del Código Civil vigente . De  
26           esta manera los comparecientes , declaran  
27           todos los bienes adquiridos con anterioridad

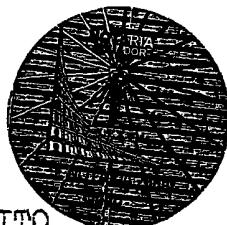
1 al matrimonio y los que adquieran cada uno de  
2 ellos durante el matrimonio , incluyendo los frutos  
3 de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles ,  
4 ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de  
5 ellos y serán administrados en forma totalmente in-  
6 dependiente , y para disponer de ellos cualquiera  
7 que sea su especie , no se requerirá en forma algu-  
8 na del consentimiento del otro cónyuge . De igual  
9 forma las deudas y obligaciones que adquieran cada  
10 uno de ellos , serán personales y gravarán su pro-  
11 pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes  
12 convienen que existirá entre ellos , un régimen  
13 total de separación de bienes . C U A R T A : Las  
14 partes declaran que estas capitulaciones  
15 matrimoniales no se entenderán irrevocablemente  
16 otorgadas. Usted , señor Notario se servirá agregar  
17 las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
18 del presente instrumento . Hasta aquí la minuta ,  
19 que se halla firmada por el Doctor Francisco  
20 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional  
21 Número mil trescientos ochenta y siete, la misma  
22 que los comparecientes la aceptan y ratifican en  
23 todas sus partes y feida que les fue integralmente  
24 esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en  
25 unidad de acto , de todo lo cual doy fe .-

27   
28 SR. JORGE A. MONTALVO SRTA. MARIA ZAMBRANO  
17-03-78 -Y C.I.# 171128689-6

Se otorgó ante mí; en fe de ello  
confiero este - 18 - COPIA CERTIFICADA, CAPITULA-  
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONALVO BUSTAMAN-  
TE Y SRTA. MARIA FERNANDA ZAMBRANO ROMAN., firmada y -  
sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos -  
ochos .



*acuerda*



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RACION: Con fecha: 03 de Mayo del 1995  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escriitura a Fs. 58 Nro. 33 del Registro  
d Prop. PERSONAS tomo 17  
Quito, a 24 de Enero de 2008

*G#*  
EL REGISTRADOR



*X*

Es copia de la copia que en 3 folios  
me fue presentada.- Quito a, 0109109



*Paola Delgado*  
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUELTA  
DRA. PAOLA DELGADO ALFARO

QUITO - ECUADOR

*Z*

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

## **INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo ... 5..... Pág. ..91..... Actas JGE 1697.....

En QUITO..... provincia de PICHINCHA..... hoy día ... 11... de  
MAYO. .... de mil novecientos ... NOVENTA Y CINCO..... El que suscriba este acta del matrimonio reconoce que el  
tiende la presente acta del matrimonio de : .....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE..... de 19.52, de nacionalidad ECUATORIANA..... y de profesión .....CONTADOR....., con Cédula N° 170307541-4., domiciliado en ...QUITO....., de estado anterior .....DIVORCIADO.....; hijo de ALFONSO MONTALVO..... y de .....DOLORES BUSTAMANTE.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: .....

MARIA FERNANDA ZAMBRANO ROMAN..... nacida en ...QUITO-PICHINCHA....., el ... 08... de ...BICIELENTE..... de 19.72., de nacionalidad ...ECUATORIANA....., de profesión ...ESTUDIANTE....., con Cédula N° 17.1128689-6....., domiciliada en ...QUITO....., de estado anterior ..SOLTERA.....; hija de MARIO VITERVO ZAMBRANO..... y de ...EMMA BEATRIZ ROMAN.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...QUITO..... FECHA: 11. DE MAYO. DE 1995.....

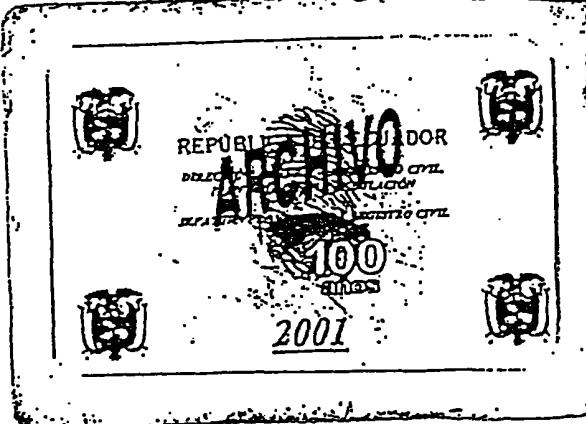
En este matrimonio reconocieron a su ... hija..... llamad.....

## OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FIRMAS

~~Fernando Maria Ambrosio~~



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AYU  
LA JEFATURA PROVINCIAL Y QU  
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CI H,  
CERTIFICO

QUITO, SUBSECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

Es copia de la copia que en  
me fue presentada.- Quito a, 04/09/09  
folios:



Paola Delgado  
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SURTI

DRA. PAOLA DELGADO ALFARO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA MONPADAN CIA LTDA**



En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 31 de agosto de dos mil nueve, en la Avenida Amazonas N34-311 y Atahualpa Piso 10, de esta ciudad se reúnen los socios de la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., señores: JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA y EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de socios.

Actúa como Presidente el señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA y como Secretario Ad-Hoc el señor PABLO JAVIER VELA VALLEJO, nombrado unánimemente por todos los socios.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como único punto en el orden del día el siguiente:

1.- La autorización para que se lleven a cabo las siguientes cesiones de participaciones mediante escritura pública: A) El señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, cederá ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, que son todas las que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.- B) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cederá trescientas participaciones (300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.- C) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cederá doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor de la señora KARINA NARCIZA PADILLA PINZA.-

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se pasa a tratarlo y se decide:

1.- En forma unánime los socios deciden autorizar, las cesiones de participaciones en la siguiente forma:

- A) El señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, cede ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, que son todas las que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.-
- B) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede trescientas participaciones (300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.-
- C) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor de la señora KARINA NARCIZA PADILLA PINZA.-

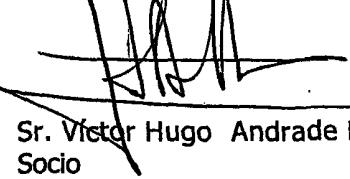
Aceptando la entrada de los nuevos socios a la compañía. Para cumplir con lo estipulado se deberá llevar a cabo la respectiva escritura pública de cesión.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los socios a continuación junto con Presidenta y Secretario.



 Sr. Edison Rolando Padilla Vega  
Presidente - Socio

 Sr. Pablo Javier Vela Vallejo  
Secretario Ad-Hoc

 Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila  
Socio

 Sr. Jorge A. Montalvo Bustamante  
Socio

## CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.**, CERTIFICO que con fecha 31 de agosto del dos mil nueve, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

- A) El señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, cede ochocientas (800) participaciones, de un dólar cada una, que son todas las que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor EDISON ROLANDO PADILLA VEGA.-
- B) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede trescientas participaciones (300), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor del señor MIGUEL ANGEL PADILLA VEGA.-
- C) El señor VICTOR HUGO ANDRADE DAVILA, cede doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA., a favor de la señora KARINA NARCIZA PADILLA PINZA.-

Quito, 31 de agosto del 2009

Atentamente,

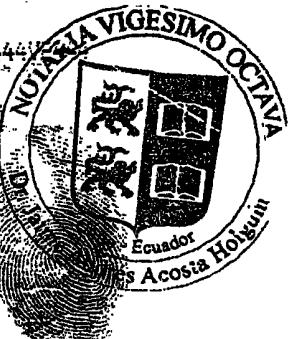
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante  
GERENTE GENERAL  
**INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.**

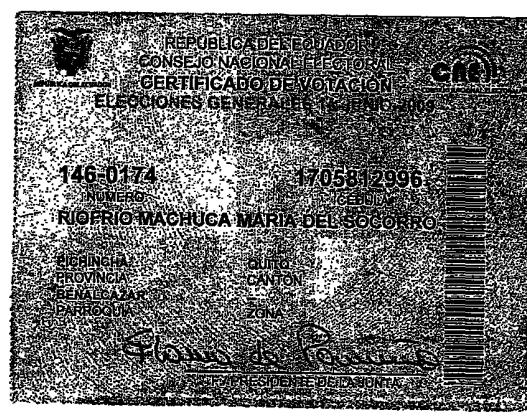
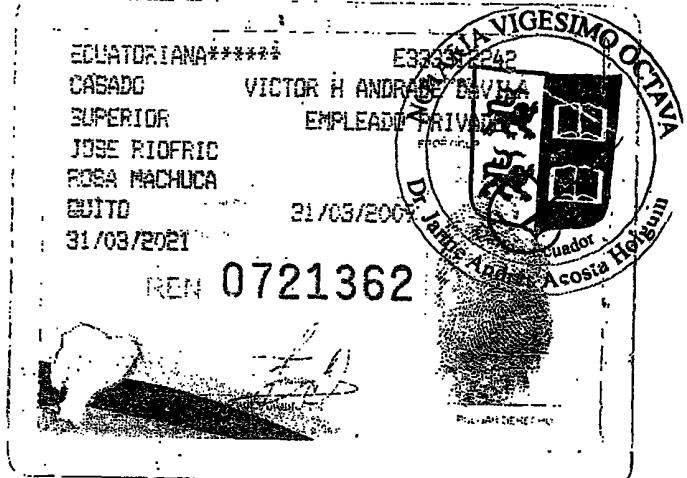
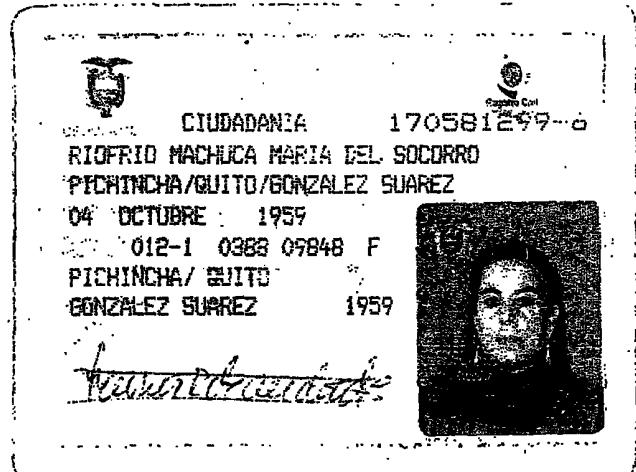
LO ENMENDADO VALE

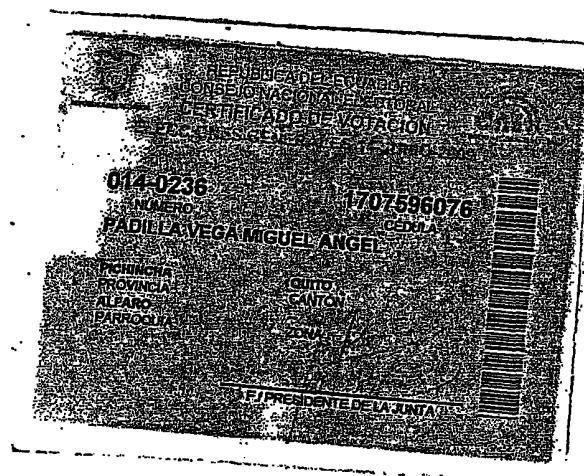
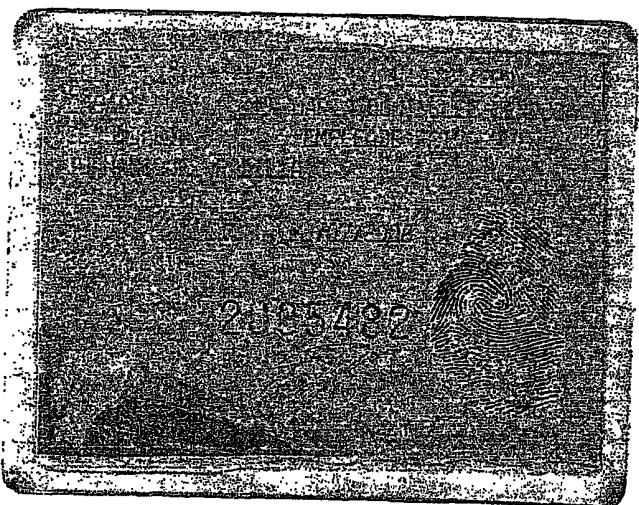
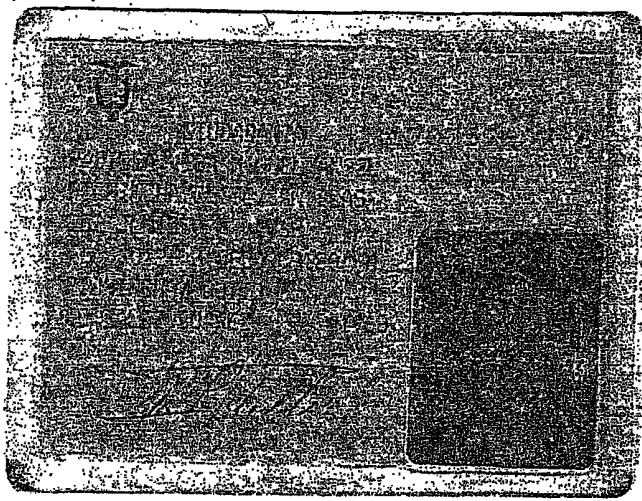
CIUDADANIA 170415465-a  
ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
23 DICIEMBRE 1957  
008-1 0072 00816 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957

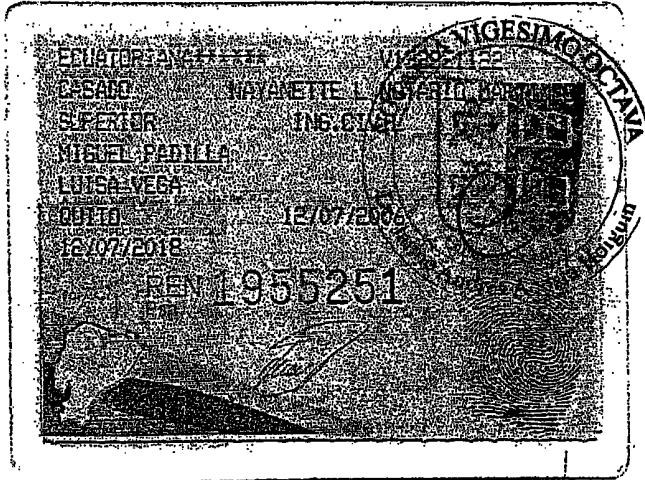
EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA RIOFRIO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
VICTOR ANDRADE  
ELIA DAVILA  
QUITO 05/09/2005  
06/09/2017

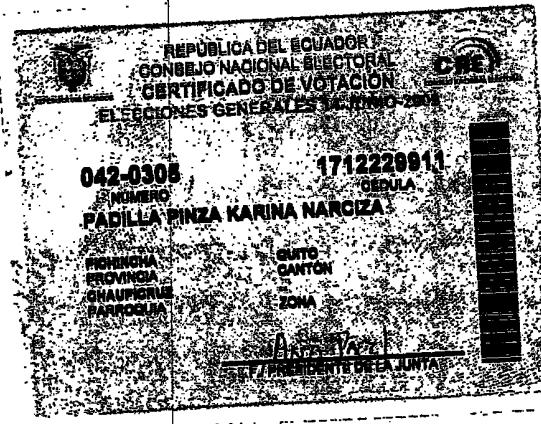
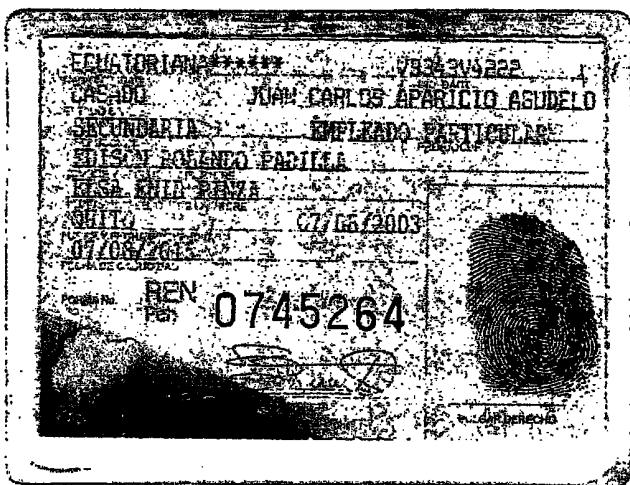
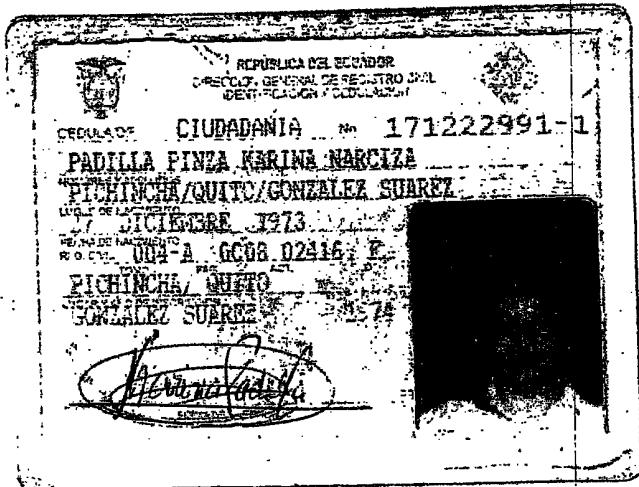
REN 1582845

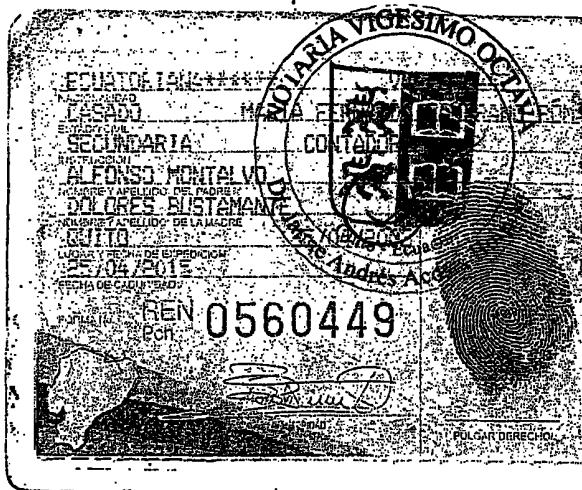
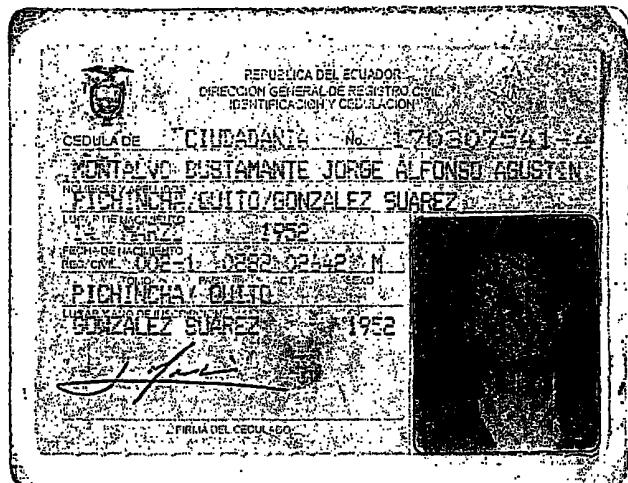












ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTEGO. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN SOIS FOJA(S) UTILIES, PARA ESTE EFECTO.  
ma FOTOCOPIA(S), QUE ENTREGUE AL MISMO HABENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 01 DE Septiembre DEL 2009

LA NOTARIA

NOTARI

Paola Delgado

LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA QUITO - ECUADOR

DRA. PAOLA DELGADO Z.

QUITO - ECUADOR



Quito, 15 de Junio del 2009

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) PONTA LUP... RUSTA M. A. T. E. D. R. F. E. portador(a) de la cédula de ciudadanía 1703075414 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

**El presente certificado es gratuito.**

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Edmo Muñoz Barrezueta**  
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE**  
**PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ZÓN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORDEN ALICUOTADO FUE SUSTITUIDO POR EL INTERESA  
DO EN 15/6/2009 EN LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DEDICUANDO DE HABER CELEBRADO.  
LA FOTOCOPIA IS. QUE SE MANTIENE AL MISMO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 01 DE Junio DEL 2009

**LA NOTARIA**

**NOTA:**

**Paola Delgado**  
**LA NOTARIA**

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA QUITO**

**DRA. PAOLA DELGADO L.**

**QUITO - ECUADOR**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

A.T.

TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MONDAPAN  
CIA.LTDA. OTORGADO POR: JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO  
BUSTAMANTE Y OTROS. A FAVOR DE: EDISON ROLANDO PADILLA VEGA Y  
OTROS. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A OCHO DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL NUEVE.

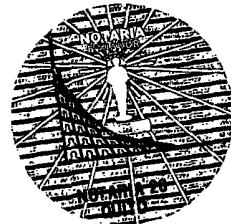


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

A.T

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA CIA.  
INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA  
03 DE SEPTIEMBRE DE 2008. SOBRE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL  
2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

